

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**931 Orden de corrección de error de la Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la reconstrucción de viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca.**

Advertido error en la publicación número 387, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 12, de fecha 16 de enero de 2015, se procede a la subsanación del apartado 1 del artículo 4.- Cuantía de la Subvención:

Donde dice "1. La cuantía máxima de las ayudas, se determinará atendiendo al coste subvencionable de la actuación, y no podrá exceder del 35% del mismo.", debe decir "1. La cuantía máxima de las ayudas estatales, se determinará atendiendo al coste subvencionable de la actuación, y no podrá exceder del 35% del mismo."

En Murcia, a 21 de enero de 2015.—El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco M. Bernabé Pérez.